



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Diana Milena Montoya Cruz
Demandado	SBS Seguros Colombia S.A. y otros
Radicado	05001-31-03-020-2022-00458-00
Asunto	Resuelve

Acorde a las constancias que anteceden, se tiene por notificada a la sociedad codemandada, Flota Occidental S.A., del auto que admitió la demanda en su contra, a partir del 03 de febrero de esta anualidad, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se incorpora al expediente, la contestación a la demanda, la excepción previa y el llamamiento en garantía, oportunamente presentados por la sociedad mencionada. Se reconoce personería jurídica al abogado Carlos Fernando Ossa Giraldo, portador de la tarjeta profesional N° 27.833 del C. S. de la J. para actuar en representación de dicha parte.

De igual forma, se adosan a la foliatura, las constancias de notificación electrónica a los demandados, Diego Rendón Arenas, Edwin García Arango. En tal sentido, previo a tenerlos por notificados, se requiere a la parte actora para que se sirva informar la forma en la que obtuvo los correos electrónicos de los demandados mencionados, conforme lo establece el artículo 8 del decreto citado.

Por otro lado, se incorpora al expediente, la constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal, enviada al codemandado, Jhon Fredy Alzate Hoyos, en debida forma. Por tanto, se autoriza continuar con la notificación por aviso, en los términos del artículo 292 del CGP.

De otra parte, acorde a las constancias allegadas, se tiene notificada por aviso, a la sociedad codemandada, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., a partir del 23 de marzo de esta anualidad. Se incorpora al expediente la contestación a la demanda, oportunamente allegada por la misma y se reconoce personería al

abogado Andrés Orión Álvarez Pérez, portador de la tarjeta profesional N° 68.354 del C.S. de la J., para actuar en su representación.

Por último, se allega al expediente, el escrito de pronunciamiento aportado por la parte actora, con relación a las excepciones de mérito propuestas por Flota Occidental S.A.

Una vez se acredite la notificación íntegra de la parte demandada, se dará trámite a la excepción previa formulada por Flota Occidental S.A.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5369655c1cf3d08dbf49cb1550641d59ca0652c7bcaff274b457beef5bedbd82**

Documento generado en 20/04/2022 11:51:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**